VERSION PÚBLICA DEL ACTA NUMERO DOCE.

Únicamente se han eliminado datos personales, con base al art.30 LAIP.

ACTA NÚMERO DOCE. SESIÓN ORDINARIA DEL CONSEJO DIRECTIVO DE LA AUTORIDAD MARÍTIMA PORTUARIA. En la ciudad de San Salvador, departamento de San Salvador, a las dieciséis horas del día veintinueve de marzo de dos mil veintidós; en las oficinas de la Autoridad Marítima Portuaria, situada en calle número dos, casa número ciento veintisiete, entre la calle loma linda y calle la mascota, colonia San Benito, con el objeto de celebrar sesión del Consejo Directivo, están el Licenciado Christian Marcos Aguilar Durán, Director Propietario del Ente Rector actuando como Director Presidente en funciones, quien preside la sesión; Ingeniero Mauricio Ernesto Velásquez Soriano, Director Propietario, Ingeniero Roberto Arístides Castellón Murcia, Director Suplente, Ingeniero Raúl Vicente Zablah Hernández, Director Suplente del Ente Rector, actuando como Director Propietario.

**I) ESTABLECIMIENTO DE QUORUM.** El Director Presidente en funciones, conforme a lo establecido por el artículo 8 de la Ley General Marítimo Portuaria y 12 del Reglamento Interno del Consejo Directivo de la AMP verificó y aprobó el quorum.

**II) APROBACIÓN DE AGENDA**. Los señores Directores aprobaron la agenda que se desarrolla a continuación.

**III) LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA ANTERIOR**. Se dio lectura al acta correspondiente a la sesión ordinaria número CD-AMP 11/2022, de fecha quince de marzo de dos mil veintidós, la cual fue ratificada.

**IV) SEGUIMIENTO DE CASO BUQUE CARIBBEAN EXPRESS.** El Lic. José Roque, abogado de la Gerencia legal, leyó la nota recibida por parte del apoderado General Judicial del Buque Caribbean Express, propiedad de la Sociedad “Westerchelde Shipping B.V” en la que solicita el zarpe del buque M/V Caribbean Express, con numero de OMI --------, pues ya se realizó el pago de la multa impuesta en resolución 19/2022 en la que establece que: se sanciona al señor Eduardo Pérez Rodríguez y se ratifica la medida cautelar relacionada al no zarpe del mencionado buque. **RESOLUCIÓN 41/2022**. Los señores miembros del Consejo Directivo, **POR UNANIMIDAD ACUERDAN**: Instruir al Director Ejecutivo para que con apoyo del licenciado Roque se conteste la nota recibida por parte del apoderado del buque Caribbean Express.

**V) INFORME DE AUDITORIA INTERNA. i.** **acta de declaración de independencia**. La jefa del área de auditoría interna presentó escrito que será agregado a los anexos de la presente acta, en atención a lo establecido en el artículo 14 de las Normas de Auditoría Interna del Sector Gubernamental, emitidas por la Corte de Cuentas de la República, por medio del cual declaró: 1. Que durante el desarrollo de su trabajo mantendrá la independencia respecto de las actividades auditadas garantizando la imparcialidad; 2. Que no tiene relaciones oficiales, personales o financieras fuera de su nombramiento con la Autoridad Marítima Portuaria, tampoco con los servidores públicos sujetos a examen de acuerdo a la programación del Plan Anual de Trabajo 2022 de Auditoría Interna que ponga en riesgo su independencia y objetividad con respecto a los trabajos de auditoría que realice o coordine; 3. Que no tiene relaciones de parentesco con el personal vinculado a las áreas, procesos o aspectos a examinar; 4. Que no tiene prejuicios sobre personas, grupos o actividades sujetas de examen, incluyendo los derivados de convicciones sociales, políticas, religiosas o de género, ni tampoco impedimentos personales, externos y organizacionales que pudieran restringir o interferir en su capacidad profesional de formar opiniones; 5. Que informará inmediatamente al CDAMP, cualquier situación que pueda interferir o pueda causar un impedimento o menoscabo real o potencial a la independencia u objetividad en el desarrollo de sus funciones; 6. Que no tiene desempeño previo en la ejecución de las actividades y operaciones de otras áreas sujetas a examen dentro de la institución. Asimismo, expresó su compromiso de informar oportunamente y por escrito sobre cualquier impedimento, conflicto de interés o situación posterior a la declaración de independencia presentada, y acepta que, de comprobarse la falta de veracidad de cualquier aspecto derivado de su declaración, la Administración superior de la Autoridad Marítima Portuaria podrá separarla del examen asignado y tomar las acciones que considere pertinentes. **ii. Modificación al plan anual de trabajo 2022.** La jefa del área de Auditoría Interna solicitó la modificación del Plan Anual de Trabajo del año 2022, presentado al Consejo Directivo, por lo tanto, es necesario modificar el plan vigente para incorporar las actividades pendientes del plan 2020, de acuerdo a su factibilidad, así como incluir actividades que no se encontraban en el plan como es la actualización del manual de auditoría interna, levantamiento físico de existencia de cupones de combustible. **iii.** **Plan de la Unidad de Auditoria Interna 2023.** La jefa del área de Auditoría Interna presentóel plan de auditoria 2023 el cual está basado en la programación de los exámenes especiales en el análisis interno de las actividades que pueden llegar a generar mayores niveles de riesgo y afectar los recursos, la gestión institucional. **RESOLUCIÓN 42/2022**. Los señores miembros del Consejo Directivo, **POR UNANIMIDAD ACUERDAN**: a) dar por recibida el acta de declaración de independencia presentada. b) Aprobar la modificación al Plan Anual de Trabajo de Auditoría Interna correspondiente al ejercicio 2022, conforme al informe presentado el cual será agregado a los anexos de la presente acta. c) aprobarel plan de la unidad de auditoría interna 2023.

**VI)SEGUIMIENTO A LA ELIMINACION DEL FOVIAL A PESCADORES ARTESANALES**. El Director Presidente desarrolló este tema, manifestando que la eliminación del impuesto del FOVIAL, es un impuesto que afectaba directamente a pescadores artesanales e industriales, quienes realizan su trabajo en territorio Marítimo, Los miembros del Consejo indican que para darle seguimiento a esta acción, es necesaria una reunión con el Ministerio de Hacienda, Defensoría de Consumidor para verificar que se esté llevando a cabo la eliminación del impuesto FOVIAL a los pescadores artesanales e industriales al momento de colocar gasolina.

**VII)** **PROPUESTA DE MANUAL DE ORGANIZACIÓN Y DESCRIPCIÓN DE PUESTOS**. El director suplente de las Universidades, quien es miembro del Comité Técnico menciona el proceso que se siguió para las reformas al manual de organización y crear esta nueva propuesta, la cual lleva a tener personal capacitado en las áreas, así como un criterio para la selección del personal. Los miembros del Consejo dan por recibido el Manual y aluden que se realizará una reunión para familiarizarlo con las Gerencias y jefaturas.

**Christian Marcos Aguilar Durán Roberto Arístides Castellón Murcia**

**Director propietario actuando Director suplente**

**como Presidente en funciones**

**Mauricio Ernesto Velásquez Soriano Raúl Vicente Zablah Hernández**

**Director propietario Director suplente actuando Director propietario**